JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., veintisiete de noviembre de dos mil veinte

I. En atención a lo solicitado por la parte demandante y conforme a lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

II. Desglósense los documentos base de la restitución con la respectiva constancia.

III. En su oportunidad, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2019-00889-00